REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.
2021-00092
Inter. 1449.

Conforme a las facultades contenidas en el memorial poder visto a folios 3 y 4 del archivo pdf 34, del plenario, téngase a la doctora **AMPARO DEL SOCORRO VEGA GARCÍA**, como apoderada judicial del demandado, señor **JOHN FREDY ZAPATA GALLEGO**, para su representación en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, impetrado en su contra, por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**.

De otra parte, y, previamente a proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución, y, para los fines que la parte ejecutante considere pertinentes, póngasele en conocimiento la solicitud de acuerdo de pago, inmersa en el escrito de contestación de la demanda, visto en archivo pdf 34 del expediente digital.

Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite normal de la instancia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd3baed36977e24e314dff368018fa81386414221d88c911c24f80e68a424898
Documento generado en 21/10/2021 10:17:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica